

Que por lo anterior se considera procedente efectuar nombramiento en provisionalidad en la respectiva vacancia temporal existente dentro de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar dentro de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad a **SANDRA EDI ARCE GORDILLO** identificada con cédula de ciudadanía 1.018.405.586 mediante nombramiento en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario

FUNCIONARIO TITULAR	CÉDULA	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
GUSTAVO CASALLAS MUÑOZ	79.611.188	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	08	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	612-219-08-1

Parágrafo. Antes de cumplirse la condición resolutoria correspondiente del nombramiento provisional efectuado mediante el presente acto administrativo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado de conformidad de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

NICOLAS FRANCISCO ESTUPIÑAN ALVARADO
Secretario de Despacho

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 069 (12 de mayo de 2021)

"Por la cual se actualiza, compila y define la articulación de las instancias y comités institucionales en el Instituto Distrital de Turismo"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los literales e) y f) del artículo 5º del

Código 219 Grado 08, asignado a la Subdirección Administrativa de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad que se encuentra en vacancia temporal.

Artículo 2. El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter PROVISIONAL y su duración se establece hasta por el término de la situación administrativa de vacancia temporal declarada mediante la Resolución No. 230 del 26 de agosto de 2020 o el acto administrativo que modifique su encargo, del siguiente funcionario:

Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá y del artículo 18 del Acuerdo No. 01 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto, al igual que los literales b) y c) del artículo 4º del Acuerdo 8 de 2016 de la Junta Directiva del Instituto, modificado por el artículo 1º del Acuerdo 6 de 2019 de la misma instancia,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración.

Que la Ley 489 de 1998, Estatuto de la Administración Pública, consagra en su artículo 8º la figura de la desconcentración administrativa, entendida como la radicación de competencias y funciones en dependencias fuera de la sede principal del organismo o entidad administrativa, sin perjuicio de las potestades y deberes de orientación e instrucción que corresponde ejercer a los jefes superiores de la Administración.

Que la Corte Constitucional, en sentencias C-561 de 1999 y C-036 de 2005, señaló que la desconcentración supone la transferencia de funciones del órgano superior, directamente por mandato del ordenamiento, a órganos de una misma persona administrativa.

Que, en virtud del principio de coordinación, establecido en el artículo 5º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin

de lograr los fines y cometidos estatales. Ello traduce que se actúe con la misma eficacia que si se tratara de una sola administración y no de varias.

Que el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, a través del cual se dictan las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y las entidades de Bogotá, Distrito Capital, en su artículo 3º define que la función administrativa distrital se desarrollará en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Distrital, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, economía, celeridad y buena fe, así como conforme a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

Que en cuanto se refiere a los principios de coordinación y complementariedad, los artículos 10 y 13 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá señalan que la Administración Distrital actuará, por medio de su organización administrativa, de manera armónica

para la realización de sus fines y para para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas. De igual forma, los servidores públicos distritales actuarán colaborando con otras autoridades, dentro de su órbita funcional, con el fin de que el desarrollo de aquellas tenga plena eficacia.

Que la legislación colombiana y la normativa distrital ha consagrado la creación de algunos comités e instancias de carácter imprescindible, por lo que las entidades públicas se encuentran obligadas a crearlas en su interior. De igual forma, el representante legal cuenta con la facultad para crear otras instancias, con carácter permanente o transitorio, determinando las tareas que le corresponden y sus responsabilidades, a través de reglamentaciones que requieran las dependencias y asegurando la buena marcha de la organización.

Que, producto de una revisión conjunta entre la Dirección General y la Oficina Asesora Jurídica, se encontró el siguiente inventario de comités y/o instancias institucionales, con las siguientes características derivadas de su regulación:

Nº	Nombre	Características	
1	Comité de Seguimiento y Control Financiero	Acto administrativo del IDT:	Resolución 103 de 2008 de la Dirección General
		Marco normativo:	Resolución 315 de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda
		Presidencia:	Subdirector(a) de Gestión Corporativa y Control Disciplinario o quien haga sus veces
		Secretaría Técnica:	No registra
2	Comité de Incentivos y Bienestar Social	Acto administrativo del IDT:	Resolución 27 de 2015 de la Dirección General
		Marco normativo:	Decreto Ley 1567 de 1998 y Directiva 1 de 2015 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital
		Presidencia:	No registra
		Secretaría Técnica:	Subdirector(a) de Gestión Corporativa y Control Disciplinario o su delegado(a)
3	Comité Editorial	Acto administrativo del IDT:	Resolución 46 de 2018 de la Dirección General
		Marco normativo:	No aplica
		Presidencia:	Director(a) General
		Secretaría Técnica:	Asesora de Comunicaciones
4	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Acto administrativo del IDT:	Resolución 129 de 2018 de la Dirección General
		Marco normativo:	Ley 87 de 1993 y Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015
		Presidencia:	Director(a) General
		Secretaría Técnica:	Asesor(a) de Control Interno

5	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Acto administrativo del IDT:	Resolución 130 de 2018 de la Dirección General
		Marco normativo:	Decreto Nacional 2578 de 2012, Decretos Distritales 591 de 2018 y 807 de 2019, y Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente
		Presidencia:	Director(a) General o su delegado(a)
		Secretaría Técnica:	Jefe Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces
6	Comité Técnico de Sostenibilidad Contable	Acto administrativo del IDT:	Resolución 154 de 2018 de la Dirección General Resolución 22 de 2020 de la Dirección General
		Marco normativo:	Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y Resolución 1 de 2020 de la Contaduría General de Bogotá – Secretaría Distrital de Hacienda
		Presidencia:	Subdirector(a) de Gestión Corporativa y Control Disciplinario
		Secretaría Técnica:	Responsable del Área Contable
7	Comité Directivo	Acto administrativo del IDT:	Resolución 162 de 2019 de la Dirección General
		Marco normativo:	No aplica
		Presidencia:	Director(a) General
		Secretaría Técnica:	Jefe Oficina Asesora de Planeación
8	Comité de Gestión de Bienes	Acto administrativo del IDT:	Resolución 194 de 2019 de la Dirección General
		Marco normativo:	Resolución 1 de 2019 de la Contaduría General de Bogotá – Secretaría Distrital de Hacienda
		Presidencia:	Subdirector(a) de Gestión Corporativa y Control Disciplinario o quien haga sus veces
		Secretaría Técnica:	Profesional Especializado de Gestión de Bienes y Servicios
9	Comité de Contratación	Acto administrativo del IDT:	Resolución 40 de 2020 de la Dirección General
		Marco normativo:	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional 1082 de 2015
		Presidencia:	Designado(a) por votación de los miembros del Comité
		Secretaría Técnica:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
10	Comité de Conciliación	Acto administrativo del IDT:	Resolución 137 de 2020 de la Dirección General
		Marco normativo:	Leyes 23 de 1991 y 678 de 2001, y Decreto Nacional 1716 de 2009
		Presidencia:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
		Secretaría Técnica:	Profesional Especializado de la Oficina Asesora Jurídica
11	Comité Estratégico de Seguridad Vial	Acto administrativo del IDT:	Resolución 51 del 25 de marzo de 2021 de la Dirección General
		Marco normativo:	Decreto Ley 2106 de 2019, Ley 2050 de 2020 y Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte
		Presidencia:	Subdirector(a) de Gestión Corporativa y Control Disciplinario
		Secretaría Técnica:	No registra

12	Comisión de Personal	Acto administrativo del IDT:	Acuerdo 1 de 2015 de la Comisión de Personal
		Marco normativo:	Ley 909 de 2004 y Decreto Nacional 1228 de 2005
		Presidencia:	No registra
		Secretaría Técnica:	Subdirector(a) de Gestión Corporativa y Control Disciplinario
13	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Acto administrativo del IDT:	Resolución 179 del 12 de noviembre de 2020 de la Dirección General *Cambia cada dos años su acto administrativo
		Marco normativo:	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud
		Presidencia:	No registra
		Secretaría Técnica:	No registra
14	Equipo de Gestores de Integridad	Acto administrativo del IDT:	Resolución 64 del 22 de abril de 2021 *Cambia cada año su acto administrativo
		Marco normativo:	Ley 2016 de 2020 y Decreto Distrital 118 de 2018
		Presidencia:	No registra
		Secretaría Técnica:	No registra
15	Comité de Convivencia Laboral	Acto administrativo del IDT:	Resolución 66 del 27 de abril de 2021 *Cambia cada dos años su acto administrativo
		Marco normativo:	Resoluciones 652 de 2012 y 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo, y Decreto Distrital 437 de 2012
		Presidencia:	Designado(a) por votación de los miembros del Comité
		Secretaría Técnica:	Designado(a) por votación de los miembros del Comité

Que desde la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario se confirmó que el Comité de Seguimiento y Control Financiero y el Comité de Incentivos y Bienestar Social no presentan actividad en la actualidad. En el caso del Comité de Seguimiento y Control Financiero, se indicó que su función está incluida en las actividades que corresponde al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, y en el caso del Comité de Incentivos y Bienestar Social, su función fue recogida por la Comisión de Personal. No obstante, los actos administrativos que crearon el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y la Comisión de Personal han derogado expresamente esas otras instancias.

Que, conforme al artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión de Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que revisado el marco legal actual del Comité de Gestión de Bienes, esto es, la Resolución 1 de 2019 de la Contaduría General de Bogotá – Secretaría Distrital de

Hacienda, que consagró el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales; se observa que la política en el Distrito Capital es que la gestión de bienes se constituya como instancia de apoyo, grupo de trabajo, equipo técnico o fuerza de tarea dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que revisado el marco normativo de las demás instancias y comités institucionales de la entidad se encuentra que son obligatorios por mandato legal y, por tanto, no podrían hacer parte del Comité Institucional de Gestión de Desempeño los siguientes: Comisión de Personal, Comité Estratégico de Seguridad Vial, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia Laboral, Comité de Contratación, Comité de Conciliación, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Equipo de Gestores de Integridad y Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Adicionalmente, se considera que el Comité Editorial funciona como equipo de trabajo, por lo que tampoco podría ser incluido dentro del Comité Institucional de Gestión de Desempeño.

Que con el fin de optimizar el funcionamiento interno y garantizar los principios que rigen la función pública,

se requiere actualizar y racionalizar y, por tanto, suprimir el Comité de Seguimiento y Control Financiero, el Comité de Incentivos y Bienestar Social, y el Comité de Gestión de Bienes. Este último quedará integrado como Equipo Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Así mismo, es necesario fortalecer el marco de competencias de este último con aquella correspondiente a la gestión documental o archivo, que actualmente desarrolla, pero que no se refleja en su reglamento.

Que, para contribuir a la adecuada desconcentración de funciones, fortalecer la eficacia y coordinación en los asuntos administrativos, se necesita organizar las instancias y comités institucionales, a través de su compilación en un solo instrumento normativo, según su marco de competencias, asegurando la coordinación y uniformidad en la toma de decisiones entre comités.

Que, con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto. Actualizar, compilar y definir la articulación de las instancias y comités institucionales, conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO II

Supresión de Comités, modificación de funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y creación de un Equipo Técnico dentro de este Comité

Artículo 2. Supresión de comités. Suprimir los siguientes comités:

1. Comité de Seguimiento y Control Financiero, creado con la Resolución 103 de 2008 de la Dirección General del Instituto Distrital de Turismo, cuya función actualmente está incluida dentro del Comité de Sostenibilidad Contable.
2. Comité de Incentivos y Bienestar Social, creado con la Resolución 27 de 2015 de la Dirección General del Instituto Distrital de Turismo, cuya función fue recogida por la Comisión de Personal.
3. Comité de Gestión de Bienes, reglado con la Resolución 194 de 2019 de la Dirección General del Instituto Distrital de Turismo, que será incluido como Equipo Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Artículo 3. Modificación del artículo 4º de la Resolución 130 de 2018. Modificar el artículo 4º de la

Resolución No. 130 del 26 de julio de 2018, en el cual se establecen las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Turismo, con el fin de incluir los numerales 11 y 12 referentes a aquella que venía estando a cargo del Comité de Gestión de Bienes y la correspondiente a la de comité interno de archivo; de tal forma que quedará así:

“Artículo 4. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. *Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Turismo, las siguientes:*

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.

5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.

6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.

7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.

8. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

9. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.

10. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.

11. Decidir y aprobar el retiro definitivo y/o destino final de los bienes declarados como inservibles, no utilizables y/o obsolescencia, previo análisis y conceptos técnicos del Equipo Técnico de Gestión de Bienes, dentro de los cuales se podrá contemplar factores como resultado de la evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico nivel de uso, tecnología, costos de bodegaje, estado actual y funcionalidad, entre otros.

12. Ejercer como Comité Interno de Archivo, de conformidad con el Decreto Nacional 1080 de 2015 y la política archivística.

13. Las demás asignadas por el Representante Legal del Instituto Distrital de Turismo que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.”

Artículo 4. Adición del artículo 11A en la Resolución 130 de 2018. Adicionar el artículo 11A en la Resolución 130 de 2018, sobre la creación de un Equipo Técnico de Gestión de Bienes, así:

“Artículo 11 A. Equipo Técnico de Gestión de Bienes. Con el propósito de velar por el buen manejo de los bienes del Instituto Distrital de Turismo y coordinar, planificar y apoyar la gestión y el control de los bienes, se crea un Equipo Técnico de Gestión de Bienes, como instancia de apoyo, cuyas recomendaciones y propuestas técnicas deben ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para lo de su competencia.

“Dicha instancia estará conformada por:

- El/la Subdirector(a) de Gestión Corporativa y Control Disciplinario
- El Profesional Especializado de Gestión de Bienes y Servicios, responsable de la custodia de los bienes en servicios y en bodega, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- El/la responsable de Contabilidad o quien haga sus veces.

“En casos especiales, se podrá invitar a los siguientes servidores públicos:

- El/la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces

- El/la Asesor(a) de Control Interno
- Servidores públicos de las áreas técnicas u otras dependencias relacionadas con el manejo de bienes, y
- A quienes el Equipo considere que pueda aportar elementos de juicio necesarios para cumplir con los objetivos de su competencia.

“Estos últimos solamente emitirán sus opiniones técnicas o profesionales sobre el asunto o materia de discusión, pero no votarán al momento de tomar las decisiones.

“La asistencia a las reuniones es de carácter obligatorio y no delegable, salvo en los casos expresamente autorizados.

“Las recomendaciones del Equipo Técnico de Gestión de Bienes serán emitidas y consignadas en el Acta que suscriban sus miembros en cada reunión, brindando soporte fundamental de todos los trámites y gestiones que se de adelanten a través de este.”

Artículo 5. Adición del artículo 11B de la Resolución 130 de 2018. Adicionar el artículo 11B en la Resolución 130 de 2018, sobre las funciones del Equipo Técnico de Gestión de Bienes, así:

“Artículo 11 B. Funciones del Equipo Técnico de Gestión de Bienes. Las funciones del Equipo Técnico de Gestión de Bienes son:

- Recomendar los mecanismos y acciones requeridas para realizar la verificación de la existencia y estado de los bienes, que puede ser a través de la toma física o a través de mecanismos o herramientas diseñadas por los Entes y Entidades.
- Sugerir las acciones pertinentes para la gestión de los bienes sobrantes y faltantes.
- Analizar y conceptuar sobre los resultados arrojados por los estudios técnicos realizados al interior de la entidad, en materia de reclasificación de bienes, determinación del catálogo de elementos, entre otros, que permitan dar claridad en la administración de los mismos.
- Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como instancia máxima de coordinación de la entidad, para que autorice o recomiende el retiro, baja en cuentas y destino final de los bienes, atendiendo lo mencionado en el Capítulo 5° Retiro de los Bienes y Baja en Cuentas del Manual de Procedimientos

Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, previo análisis y presentación de los estudios técnicos, jurídicos, entre otros.

- *Gestionar las acciones para realizar la valoración de aquellos bienes que lo requieran, a partir de consultas técnicas, comerciales, contables, de personal experto, entre otros.*
- *Las demás que le sean asignadas por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y procedimientos internos establecidos.”*

CAPÍTULO III

Organización funcional de los Comités e Instancias Institucionales del Instituto Distrital de Turismo

Artículo 6. Funcionamiento de instancias y comités institucionales relacionados con la Gestión del Talento Humano. De acuerdo con el acto administrativo que regula el funcionamiento de cada instancia y comité institucional, las siguientes son las instancias y comités institucionales relacionados con la Gestión del Talento Humano:

Comité / Instancia	Funcionamiento	
Comisión de Personal	Funciones relacionadas con	Vigilancia en la administración de la carrera administrativa y participación en el plan anual de capacitación y de estímulos
	Integrantes	Dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador y dos (2) suplentes Dos (2) representantes de los empleados y dos (2) suplentes designados por votación directa
	Acto administrativo del IDT	Acuerdo 1 de 2015 de la Comisión de Personal
Comité Estratégico de Seguridad Vial	Funciones relacionadas con	Diseño, implementación, medición y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial y la Política de Seguridad Vial del Instituto
	Integrantes	• El Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario • El Asesor de la Oficina de Planeación o su designado • El Profesional Universitario de Talento Humano • El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su designado • El Profesional Especializado de Bienes y servicios • El Conductor • El Subdirector de Gestión de Destino o su designado • El Referente en Seguridad y Salud en el Trabajo
	Acto administrativo del IDT	Resolución 51 de 2021 de la Dirección General
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Funciones relacionadas con	Promoción y vigilancia de normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo
	Integrantes	Dos (2) representantes de los trabajadores. Dos (2) representantes del empleador
Comité de Convivencia Laboral	Funciones relacionadas con	Prevención del acoso laboral y protección de trabajadores contra riesgos psicosociales que afecten la salud en los lugares de trabajo
	Integrantes	Dos (2) representantes de los trabajadores. Dos (2) representantes del empleador

Artículo 7. Funcionamiento de instancias y comités institucionales relacionados con la Gestión Jurídica y Contractual. De acuerdo con el acto administrativo que regula el funcionamiento de cada instancia y comité institucional, las siguientes son las instancias y comités institucionales relacionados con la Gestión Jurídica y Contractual:

Comité / Instancia	Funcionamiento	
Comité de Contratación	Funciones relacionadas con	Apoyo al Ordenador del Gasto en la estructuración de procesos contractuales y análisis de aspectos de la gestión contractual
	Integrantes	a) El Director (a) General del Instituto Distrital de Turismo o su delegado/a b) El/ La Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario c) El/ La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación d) El/ La Subdirector/a de Promoción y Mercadeo e) El/ La Subdirector/a de Gestión de Destino f) El/ La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
	Acto administrativo del IDT	Resolución 40 de 2020 de la Dirección General
Comité de Conciliación	Funciones relacionadas con	Estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Instituto
	Integrantes	1. El/la Director(a) General 2. El/la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 3. El/la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación 4. El/la Subdirector(a) de Gestión Corporativa y Control Disciplinario 5. El/la Subdirector(a) de Gestión de Destino 6. El/la Asesor(a) de Control Interno 7. El/la secretario(a) técnico(a) del Comité
	Acto administrativo del IDT	Resolución 137 de 2020 de la Dirección General

Artículo 8. Funcionamiento de instancias y comités institucionales relacionados con la Evaluación Institucional. De acuerdo con el acto administrativo que regula el funcionamiento de cada instancia y comité institucional, las siguientes son las instancias y comités institucionales relacionados con la Evaluación Institucional:

Comité / Instancia	Funcionamiento	
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Funciones relacionadas con	Articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno
	Integrantes	1. El Representante legal del Instituto Distrital de Turismo, quien lo presidirá. 2. El Subdirector(a) de Gestión de Destino. 3. El Subdirector(a) de Promoción y Mercadeo. 4. El Subdirector(a) de Corporativa y Control Disciplinario. 5. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación 6. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 7. El Asesor(a) de Despacho. 8. El Asesor(a) de Observatorio Turístico. 9. El Asesor(a) de Comunicaciones. 10. El Asesor(a) de Control Interno.
	Acto administrativo del IDT	Resolución 129 de 2018 de la Dirección General
Equipo de Gestores de Integridad	Funciones relacionadas con	Sensibilización y motivación para el arraigo de cultura de integridad y de servicio en la administración distrital
	Integrantes	Postulantes voluntarios

Artículo 9. Funcionamiento de comité institucional relacionado con el Direccionamiento Estratégico, la Gestión Tecnológica y la Gestión Documental. De acuerdo con el acto administrativo que regula el funcionamiento de cada instancia y comité institucional, el Comité Institucional de Gestión y Archivo tiene funciones con alcance en el desarrollo de los procesos de Direccionamiento Estratégico, Gestión Tecnológica y Gestión Documental:

Comité / Instancia	Funcionamiento	
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Funciones relacionadas con	Orientación de la implementación y operación sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG Políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de información Ejerce como Comité de Archivo
	Integrantes	1.El Representante legal del Instituto Distrital de Turismo o su delegado 2.El Subdirector(a) de Gestión de Destino 3.El Subdirector(a) de Promoción y Mercadeo 4.El Subdirector(a) de Corporativa y Control Disciplinario 5.El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación 6.El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 7.El Asesor(a) de Despacho 8.El Asesor(a) de Observatorio Turístico 9.El Asesora(a) de Comunicaciones 10. El Asesor(a) de Control Interno
	Acto administrativo del IDT	Resolución 130 de 2018 de la Dirección General

Artículo 10. Funcionamiento de comité institucional relacionado con la Gestión Financiera. De acuerdo con el acto administrativo que regula el funcionamiento de cada instancia y comité institucional, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable tiene funciones con alcance en el desarrollo del proceso de Gestión Financiera:

Comité / Instancia	Funcionamiento	
Comité Técnico de Sostenibilidad Contable	Funciones relacionadas con	Depuración y mejora de la calidad de la información financiera y contable
	Integrantes	· El (la) Director(a) General o su delegado · El (la) Subdirector(a) de Gestión Corporativa y Control Disciplinario · El (la) Jefe Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces · El (la) Jefe Oficina de Control Interno o quien haga sus veces · El (la) Profesional Especializado(a) responsable del Área de Contabilidad o quien haga sus veces · El (la) Profesional Especializado(a) responsable del Área de Almacén e Inventarios o quien haga sus veces · El (la) Profesional Especializado(a) responsable del Área de Presupuesto o quien haga sus veces · El (la) Profesional Especializado(a) responsable del Área de Tesorería o quien haga sus veces
	Acto administrativo del IDT	Resolución 154 de 2018 de la Dirección General Resolución 22 de 2020 de la Dirección General

Artículo 11. Funcionamiento de instancia institucional relacionada con la Gestión de Destino Competitivo y Sostenible, Gestión de Información Turística, Promoción y Mercadeo Turístico de Ciudad y Comunicaciones. De acuerdo con el acto administrativo que regula el funcionamiento de cada instancia y comité institucional, el Comité Editorial tiene funciones con alcance en el desarrollo de los procesos de Gestión de Destino Competitivo y Sostenible, Gestión de Información Turística, Promoción y Mercadeo Turístico de Ciudad y Comunicaciones:

Comité / Instancia	Funcionamiento	
Comité Editorial	Funciones relacionadas con	Estandarización y calidad de las publicaciones, documentos, material promocional derivados de acciones, programas y proyectos liderados por el Instituto o en los que participe en desarrollo de su actividad misional
	Integrantes	El/la Director/a General del Instituto El/la Asesor/a de Comunicaciones del Instituto El/la Subdirector/a de Promoción y Mercadeo El/la Subdirector/a de Gestión de Destino El/la Asesor/a del Observatorio de Turismo
	Acto administrativo del IDT	Resolución 46 de 2018 de la Dirección General

CAPÍTULO IV

Articulación de los Comités e Instancias Institucionales frente al Comité Directivo

Artículo 12. Articulación de comités e instancias institucionales frente al Comité Directivo. En ejercicio de sus competencias, el Comité Directivo podrá planear, coordinar, dirigir y realizar seguimiento a las acciones del Instituto, en tanto sean desempeñadas por cada dependencia o por sus instancias o comités institucionales, siempre que ello no implique suplir las facultades de estas. Por tanto, antes de presentar un asunto que sea del resorte de estas instancias o comités institucionales ante el Comité Directivo, debe asegurarse que el tema no suplanta las funciones de aquellas y, de ser el caso, deberá contarse con la revisión previa y la solicitud justificada del Comité respectivo para que el asunto sea programado ante el Comité Directivo.

CAPÍTULO V

Disposiciones finales

Artículo 13. Comunicación. La presente resolución se comunicará a los Asesores de Comunicaciones, de Control Interno y del Observatorio de Turismo, Jefes de Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora de Planeación y Subdirectores de Gestión Corporativa y Control Disciplinario, de Gestión de Destino y de Promoción y Mercadeo, ordenando que sea compartida con sus equipos de trabajo.

Artículo 14. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su expedición, deroga las resoluciones que le sean contrarias, especialmente las resoluciones 103 de 2008, 27 de 2015 y 194 de 2019 de la Dirección General y en lo pertinente la Resolución 130 de 2018 de la Dirección General.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

KAROL FAJARDO MARIÑO

Directora General

RESOLUCIÓN N° 072 (18 de mayo de 2021)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 154 del 2018 de la Dirección General, que reglamentó el funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en el Instituto Distrital de Turismo”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el literal e) del artículo 5º del